MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION I.M. N°84/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA RG INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2017 "REMEDIACIÓN, CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS – 3ª ETAPA". ID. 333.611 Y ASIMISMO SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Arroyos y Esteros, 21 de julio de 2017.

VISTO: El Informe de fecha 20 de julio de 2017, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el marco del Llamado a **Contratación Directa N° 11/2017**, para la **"REMEDIACIÓN, CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS – 3ª ETAPA". ID. 333.611,** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, y;

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa RG. INGENIERÍA Y SERVICIOS de la Ciudad San Lorenzo, en estos términos: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a* **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2017 *"REMEDIACIÓN, CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS – 3ª ETAPA". ID. 333.611,*** *a la siguiente firma:* ***RG INGENIERÍA Y SERVICIOS,*** *con domicilio en la ciudad de San Lorenzo, por un total del* ***Gs. 150.409.000 (ciento cincuenta millones cuatrocientos nueve mil guaraníes), IVA INCLUIDO".*** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **RG INGENIERÍA Y SERVICIOS**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyos y Esteros, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA EMPRESA RG INGENIERÍA Y SERVICIOS, el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2017 "REMEDIACIÓN, CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS – 3ª ETAPA". ID. 333.611,** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, por un total de **Gs. 150.409.000 (ciento cincuenta millones cuatrocientos nueve mil guaraníes), IVA INCLUIDO".** ----

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Mariena Zaldívar
SECRETARIA GENERAL

Lázaro P. Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL